



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 576 - 2016
13 JUN 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca para la Creación y Fortalecimiento de Clubes de Lectura, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca para la Creación y Fortalecimiento de Clubes de Lectura se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE LECTURA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE LECTURA**, el valor del estímulo es Treinta Millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000). Distribuidos en cuatro (4) estímulos de siete millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$7.500.000) cada uno.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 01 de Abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y nueve (69) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 04 de Abril de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 15 de Abril de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 20 y 21 de abril de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 26 de abril de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE LECTURA**, en el cual se señala que de las sesenta y nueve (69) propuestas presentadas, treinta y ocho (38) están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Abud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 576 - 2016
13 JUN 2016

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE LECTURA**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Jael Stella Gomez Pinilla, Adriana Carreño Castillo y Claudia Helena Rodriguez Rodriguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta frente a la población beneficiaria	30%
Coherencia de la propuesta	30%
Trayectoria del concursante en la realización de iniciativas de promoción a la lectura	10%
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	30%
TOTAL	100%

Que según acta de selección de fecha 31 de Mayo del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca para la Creación y Fortalecimiento de Clubes de Lectura, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE LECTURA**, Convocatoria de Literatura 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

Alud

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 576-2016
13 JUN 2016

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCL056	LEER-SE MUJER	CLARA INES CUERVO MONDRAGON	N/A	C.C. 51.653.762	93	Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$7.500.000)
BCL030	LECTURAS CAMUFLADAS	DANIELA MARIA SUAREZ PORRAS	N/A	C.C. 1.018.463.526	91	Tres Millones Seiscientos Trece Mil Pesos M/CTE (\$3.613.000)
BCL016	CLUB DE LECTURA SMEBRANDO PALABRAS	VIDA Y LETRA	FRANCY GIZELLA MARROQUIN RINCON	C.C. 1.018.452.773	89	Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$7.500.000)
BCL038	LA EXPERIENCIA HABLA	MANTARAYA	OSCAR FARLEY SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 79.318.236	88,3	Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$7.500.000)

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación
BCL031	CLUB DE LECTURA DE LITERATURA INFANTIL PARA PADRES DE FAMILIA	SILVIA CARTILLON ZAPATA	C.C. 21.364.914

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, con soporte fotográfico de las mismas.
- Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe final de actividades, con soporte fotográfico de las mismas, que dé cuenta del proceso realizado en relación con los objetivos y resultados esperados, certificación expedida por la gerencia de Literatura, que dé cuenta de la realización satisfactoria de las actividades programadas y ejercicio de evaluación escrito de las actividades realizadas, por parte de los asistentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 576-2016
13 JUN 2016

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 915
Objeto	Beca para la Creación y Fortalecimiento de Clubes de Lectura
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	16 de febrero de 2016

Con ocasión del periodo de armonización en el que se encuentra la Administración Distrital, una vez concluido dicho proceso el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expedirá el (los) correspondiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal que reemplazará(n) el (los) antes citado(s), en el marco de los proyectos de inversión del Nuevo plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "**BECA PARA LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE LECTURA**"

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 576--2016
13 JUN 2016

seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 JUN 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Lilibian Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Área de Convocatorias